



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



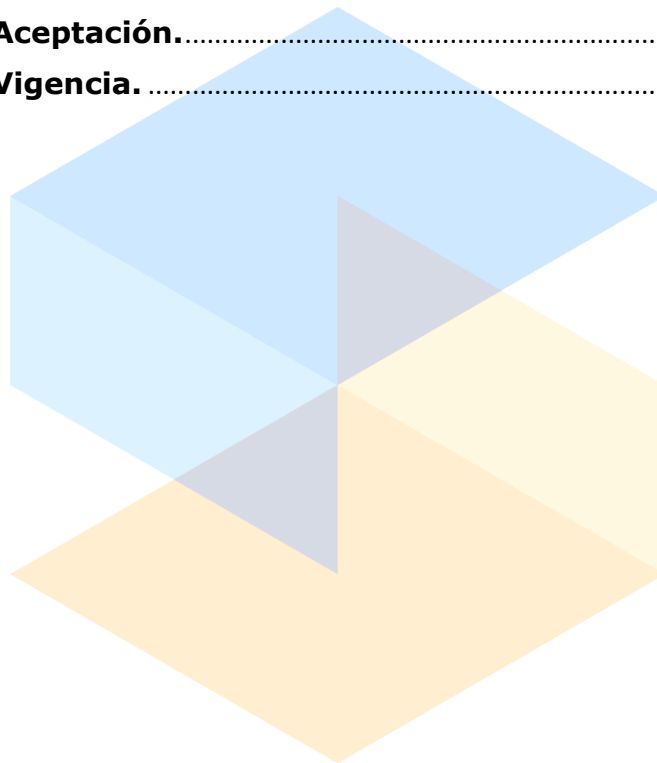


## ÍNDICE

<b><i>SOBRE SIMETRÍA GRUPO Y SU CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</i></b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 1. Nosotros</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 2. Objeto</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 3. Ámbito de aplicación</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 4. Misión, visión y valores</b> .....	<b>4</b>
<b><i>PAUTAS DE CONDUCTA DE SIMETRÍA GRUPO</i></b> .....	<b>8</b>
<b><i>Ambiental</i></b> .....	<b>8</b>
<b>Artículo 5. Protección al medioambiente y sostenibilidad</b> .....	<b>8</b>
<b>Artículo 6. Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b> .....	<b>8</b>
<b>Artículo 7. Desarrollo sostenible y ética empresarial</b> .....	<b>9</b>
<b>Artículo 8. Fomento de la eficiencia</b> .....	<b>9</b>
<b>Artículo 9. Protección de la biodiversidad</b> .....	<b>10</b>
<b>Artículo 10. Compromiso con el Cambio Climático</b> .....	<b>10</b>
<b><i>Social</i></b> .....	<b>12</b>
<b>Artículo 11. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación</b> .....	<b>12</b>
<b>Artículo 12. Desarrollo profesional y formación</b> .....	<b>13</b>
<b>Artículo 13. Seguridad y Salud en el trabajo</b> .....	<b>14</b>
<b>Artículo 14. Derechos Humanos</b> .....	<b>14</b>
<b>Artículo 15. Privacidad de datos personales</b> .....	<b>15</b>
<b>Artículo 16. Uso y protección de activos y recursos del Grupo</b> .....	<b>15</b>
<b>Artículo 17. Uso responsable de la inteligencia artificial</b> .....	<b>16</b>
<b>Artículo 18. Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual</b> .....	<b>16</b>
<b>Artículo 19. Compromiso con la sociedad y mecenazgo</b> .....	<b>16</b>
<b>Artículo 20. Contribución al desarrollo de la sociedad</b> .....	<b>17</b>
<b><i>Gobierno Corporativo</i></b> .....	<b>18</b>
<b>Artículo 21. Transparencia</b> .....	<b>18</b>
<b>Artículo 22. Confidencialidad</b> .....	<b>18</b>
<b>Artículo 23. Libre Competencia y buenas prácticas de mercado</b> .....	<b>19</b>
<b>Artículo 24. Relación con proveedores</b> .....	<b>19</b>
<b>Artículo 25. Relación con clientes</b> .....	<b>20</b>
<b>Artículo 26. Cadena de valor</b> .....	<b>20</b>



<b>Artículo 27. Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.</b> .....	21
<b>Artículo 28. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.</b> .....	21
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b> .....	<b>23</b>
<b>Artículo 29. Órganos</b> .....	23
<b>Artículo 30. Órgano de control: Comité de Compliance.</b> .....	23
<b>Artículo 31. Canal de denuncias.</b> .....	23
<b>Artículo 32. Régimen disciplinario.</b> .....	25
<b>OTRAS DISPOSICIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>Artículo 33. Difusión y formación</b> .....	26
<b>Artículo 32. Aceptación</b> .....	26
<b>Artículo 33. Vigencia</b> .....	26





## ***SOBRE SIMETRÍA GRUPO Y SU CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA***

### **Artículo 1. Nosotros**

SIMETRÍA es un grupo de empresas con más de 80 años de experiencia, que cree en un mundo mejor. Por ello trabaja con personas orientadas a la innovación y adaptabilidad, la eficacia y excelencia, la sostenibilidad y el factor humano.

Cuenta con un amplio número de empresas que abarcan distintos ámbitos, lo que permite ofrecer soluciones completas y crear sinergias entre ellas, para adaptarnos a las necesidades de cada proyecto.

### **Artículo 2. Objeto.**

A través del presente Código Ético y de Conducta se promueve que todas las personas vinculadas a cualquier empresa de SIMETRÍA GRUPO se guíen por las mismas pautas de comportamiento, asumiendo el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente, así como buenos usos y costumbres del ámbito en el que desarrollen su actividad profesional.

Nuestro Código Ético y de Conducta tiene como objetivos:

- 📌 Desarrollar modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todos los colaboradores que componen SIMETRÍA GRUPO.
- 📌 Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO en el desempeño de su actividad profesional.
- 📌 Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el cumplimiento de las pautas establecidas en el presente Código.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación del presente Código Ético abarca a **todas las entidades** que forman parte de SIMETRÍA GRUPO y es de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de las mismas; incluyendo a los miembros de los Órganos de Administración y a la Propiedad (en adelante "**colaboradores**").



Asimismo, las pautas de conducta contenidas en el presente Código afectan también a todas las empresas participadas en las que SIMETRÍA GRUPO haya asignado algún miembro de su Consejo de Administración.

Adicionalmente, SIMETRÍA GRUPO impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código, y los tendrá en cuenta como criterio de selección de proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios de negocio.

#### **Artículo 4. Misión, visión y valores.**

##### **MISIÓN**

Diseñar, construir y gestionar de forma eficiente *Infraestructuras, Servicios y Materias Primas* basados en la Sostenibilidad, la Innovación y la creación de Valor para nuestros Grupos de Interés.

##### **VISIÓN**

Dirigir nuestras actividades hacia el desarrollo de un futuro sostenible, tomando como señas de identidad la excelencia y la honestidad, y teniendo como ejes fundamentales de la organización las personas la rentabilidad y el entorno.



## VALORES CORPORATIVOS

Este Código constituye uno de los elementos principales en la gestión ética y responsable de SIMETRÍA GRUPO, y es el cauce para el desarrollo de nuestros **valores corporativos**, los cuales se relacionan a continuación:

### **Honestidad y ética.**

Estos principios son activos fundamentales e imprescindibles tanto en el ámbito personal como en el profesional. En la conducta de los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO no cabe ni el engaño ni la ventaja injusta. Por ello, se deberá desarrollar la actividad profesional desde la objetividad y la honestidad.

### **Escucha.**

Queremos que nuestra identidad corporativa nos diferencie por mantener una comunicación eficaz con nuestros grupos de interés. Dentro de esta comunicación destacamos la escucha, que desde SIMETRÍA GRUPO consideramos imprescindible tanto para el entendimiento como para la resolución de conflictos, por ello animamos a los colaboradores del Grupo a fortalecer este valor potenciando la escucha activa en las comunicaciones tanto internas como externas.

### **Trato respetuoso.**

Sin renunciar a la exigencia, desde SIMETRÍA GRUPO nos esforzamos para crear entornos de trabajo en los que impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Se prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo y hostil.

### **Compromiso Laboral.**

El compromiso laboral implica el cumplimiento de las funciones asignadas con profesionalidad, respeto a las normas y compromiso con los objetivos del Grupo. Incluye la obligación de cada persona de contribuir activamente a la mejora continua de los procesos, resultados y formas de trabajo, así como la de velar por la reputación del Grupo. De igual forma, SIMETRÍA GRUPO se compromete a cumplir



con la normativa laboral vigente, garantizando condiciones justas y seguras para todas las personas que forman parte del Grupo.





## PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Sobre esos **Valores** se sustentan los **Principios** corporativos que deben ser tenidos en cuenta por todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO en su desempeño profesional, y que se describen a continuación:

- 📦 **Principio de Sostenibilidad.** La sostenibilidad es nuestra forma de asegurar un crecimiento económico rentable y duradero, utilizando los recursos de manera eficiente y responsable para garantizar el futuro de la empresa y su entorno. Cualquier actividad del grupo debe estar comprometida con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza con la finalidad de que la rentabilidad sea consecuencia de su equilibrio y generando empleo sólido y de calidad, actuando de manera responsable y respetuosa con las personas y el entorno.
- 📦 **Principio de Cumplimiento.** Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO deben aplicar de forma sistemática la normativa y los procedimientos internos, así como cumplir la legislación vigente que regule nuestra actividad. Este principio refleja nuestro compromiso ético de actuar con integridad y responsabilidad al mismo tiempo que permite rentabilizar las inversiones en gestión, garantizar la fiabilidad de la información y proteger al Grupo y a sus miembros frente a posibles riesgos y responsabilidades.
- 📦 **Principio de Adaptabilidad.** La adaptabilidad debe ser un principio esencial en todas las actividades del grupo, con la finalidad de ajustar nuestras estructuras, procesos y formas de trabajo ante cambios legislativos, tecnológicos y organizativos. Este principio permite mejorar la eficiencia, optimizar recursos y mantener la competitividad. Minimizar los periodos de adaptación ante el cambio es clave para responder eficazmente a los retos del entorno y asegurar la continuidad del negocio.



## **PAUTAS DE CONDUCTA DE SIMETRÍA GRUPO.**

Desde SIMETRÍA GRUPO, en cumplimiento de los principios anteriormente mencionados y fieles a nuestros compromisos con la ética y la transparencia, con la finalidad de convertir a SIMETRÍA GRUPO en una corporación más sostenible, basamos nuestras Pautas de Conducta en los criterios ESG (entendidos como el factor ambiental (E), el factor social (S) y el factor Gobierno (G)):

### **Ambiental**

SIMETRÍA GRUPO trata de mejorar su impacto hacia el medioambiente mediante una serie de compromisos:

#### **Artículo 5. Protección al medioambiente y sostenibilidad.**

SIMETRÍA GRUPO está firmemente comprometida con la protección, conservación y mejora del medioambiente. Por ello sigue las premisas de eficiencia en el consumo de recursos, minimización del impacto ambiental, prevención de contaminación, protección de ecosistemas y patrimonio cultural, fomento de la economía circular y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Además, SIMETRÍA GRUPO implanta los sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de I+D+I, facilita los recursos necesarios y procura la formación de los colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental.

En las actuaciones desarrolladas relativas a promoción, ejecución o dirección técnica de obras de urbanización, construcción o edificación, se actuará con el máximo respeto a la legislación urbanística y administrativa de aplicación a cada caso.

Trabajamos por un desarrollo sostenible, buscando la máxima eficiencia en el uso de recursos y minimizando los impactos.

#### **Artículo 6. Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

SIMETRÍA GRUPO contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas a través del desarrollo de todas sus actividades empresariales. En particular, mediante el presente Código, el Grupo formaliza su respaldo a los siguientes objetivos:



- ODS 3 Salud y bienestar
- ODS 5. Igualdad de genero
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades
- ODS 11. Ciudades y Comunidades sostenibles
- ODS 12. Producción y consumo responsables
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 15. Vida y ecosistemas terrestres.
- ODS 16. Justicia e instituciones sólidas
- ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.

### **Artículo 7. Desarrollo sostenible y ética empresarial**

SIMETRÍA GRUPO manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como elemento integrador de sus actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores, accionistas y los demás Grupos de interés con los que se relaciona.

Además, SIMETRÍA GRUPO se compromete con los principios establecidos en su Política de Medioambiente y Calidad respecto a la responsabilidad ambiental, implantando las medidas necesarias para la prevención de la contaminación de sus actividades, trabajando en la segregación y valorización de sus residuos, de acuerdo con los retos de la Economía Circular; el control de emisiones y vertidos y la protección de la Biodiversidad.

Asimismo, trata de fomentar la innovación y la comunicación sostenible dentro del Grupo aplicando medidas de sensibilización, que trasciendan más allá del puesto de trabajo.

Todo ello, con la finalidad de que todos los grupos de interés, así como los colaboradores conozcan y contribuyan en el proyecto empresarial de SIMETRÍA GRUPO, promoviendo los valores de la sostenibilidad, la integración y el dinamismo, favoreciendo la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas y rechazando actuaciones que los contravengan u obstaculicen.

### **Artículo 8. Fomento de la eficiencia.**

SIMETRÍA GRUPO está fielmente comprometida con el ofrecimiento de soluciones energéticamente eficientes y a su vez sostenibles



medioambientalmente, consiguiendo este objetivo a través de la implantación del Sistema de Gestión de la I+D+i en todos los negocios conforme a la norma ISO 56.000 y del Sistema de Gestión Energética en aquellos centros fijos de mayor consumo relativo.

Las líneas de investigación y desarrollo están enfocadas principalmente a mejorar la eficiencia en los procesos, en la gestión de residuos y el desarrollo de nuevos materiales fomentando el ahorro de costes económicos y ambientales, la innovación sostenible y el impacto directo en la calidad y seguridad de los servicios.

Se utilizan las mejores tecnologías disponibles, apoyadas en un conocimiento compartido y fomentando la implicación de los colaboradores en la dinámica de la innovación sostenible.

### **Artículo 9. Protección de la biodiversidad.**

Inevitablemente, cambiamos los ecosistemas de los que formamos parte solo con nuestra presencia. Por ello, en SIMETRÍA GRUPO tomamos decisiones que contribuyan a integrar la conservación y protección de la diversidad biológica de los ecosistemas en las ubicaciones de cada negocio, trabajando para que todos los proyectos se lleven a cabo de manera sostenible, siguiendo criterios respetuosos con la fauna y la flora silvestre. Entre otras medidas, SIMETRÍA GRUPO potencia el uso de especies autóctonas en jardines y espacios verdes, protegiendo las poblaciones de los enemigos naturales autóctonos de las plagas; de esta forma las estrategias de acción son respetuosas con los insectos beneficiosos, mediante la cría y liberación puntual o periódica.

Las zonas verdes y/o protegidas bien gestionadas contribuyen a tener ecosistemas saludables, lo que a su vez redundará en la salud de las personas.

### **Artículo 10. Compromiso con el Cambio Climático**

El compromiso de SIMETRÍA GRUPO de desarrollar actividades empresariales neutras o bajas en carbono, es uno de los criterios de innovación, que están marcando el desarrollo de nuevas soluciones de las áreas de negocio.

SIMETRÍA GRUPO es consciente de que las empresas pueden ser parte de la solución si se comprometen a eliminar emisiones de carbono de sus operaciones. Por ello, en SIMETRÍA GRUPO trabajamos diferentes líneas para alcanzar este reto, como son la mejora de la eficiencia energética, la



reducción de huella de carbono en servicios y procesos y el aumento de inversión en innovación, entre otras.

Como consecuencia de este compromiso, SIMETRÍA GRUPO desarrolla servicios más inteligentes, capaces de dar soluciones a los problemas actuales en relación con la evolución hacia la construcción de modelos de ciudades sostenibles.





## **Social**

Por lo que respecta a este conjunto de criterios, el Grupo hace hincapié en la protección y la promoción de una empresa diversa y que genere inclusión, así como un espacio saludable para los empleados y la comunidad en general. Para ello se llevan a cabo una serie de compromisos:

### **Artículo 11. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.**

Todas las empresas y colaboradores de SIMETRÍA GRUPO ofrecerán y fomentarán un trato igualitario y no discriminatorio. El Grupo no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, sexo, orientación o identidad sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación y garantiza la aplicación colectiva de la normativa interna.

Asimismo, SIMETRÍA GRUPO garantiza el derecho a la vida personal y familiar de todos los colaboradores, promoviendo programas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad.

SIMETRÍA GRUPO desea comunicar su *Tolerancia Cero* ante cualquier tipo de acoso en todas sus formas, ya sea físico, psicológico, moral, sexual, por razones de género o de abuso de autoridad, poniendo a disposición de todas las personas empleadas, protocolos de comunicación y prevención del acoso.

Todas las personas de SIMETRÍA GRUPO deben tratarse con respeto, proporcionando un entorno de trabajo en el que impere la confianza, y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo.

SIMETRÍA, cuenta con diferentes planes de igualdad vigentes, que se encuentran alineados con los criterios del Sello de la Comunidad Valenciana "Fent Empresa, iguals en Oportunitats", y desarrollados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y sus posteriores modificaciones. Los Planes de igualdad del Grupo cuentan con un protocolo para la prevención y la gestión del acoso moral y sexual.



## **Artículo 12. Procesos de selección, contratación y evaluación de la plantilla.**

Los procesos de selección, contratación y evaluación se regirán de acuerdo con la Política Interna de Recursos Humanos de SIMETRÍA GRUPO, cuyos ejes principales están basados en el cumplimiento normativo, sistema de captación justo, creación de un clima de trabajo adecuado, desarrollo y retención del talento y así como en la garantía de la igualdad de oportunidades y la conciliación en las relaciones laborales.

Las decisiones de selección y contratación en SIMETRÍA GRUPO están basadas en méritos académicos y/o profesionales y en valoraciones de carácter objetivo y transparente, asegurando un trato igualitario y la no discriminación, rechazando firmemente el trabajo forzoso, la explotación laboral o el trabajo infantil.

La evaluación de la plantilla se realizará anualmente mediante un sistema interno de gestión del desempeño, basado en la comunicación y la mejora continua.

## **Artículo 12. Desarrollo profesional y formación.**

La retención y desarrollo del talento y el desarrollo de la plantilla son aspectos estratégicos para SIMETRÍA GRUPO, que se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de los colaboradores del Grupo, con el fin de facilitar su crecimiento profesional.

Por su parte, las personas de SIMETRÍA GRUPO participarán en los programas de formación en la medida que sean requeridas, y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de estos. Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional, como la formación en materia de riesgos laborales de toda índole inherentes a las respectivas actividades profesionales.

SIMETRÍA GRUPO establecerá los medios para que cada persona pueda participar en la decisión sobre las acciones formativas a realizar según sus criterios individuales, con el fin de orientar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, no solamente a los objetivos del Grupo, sino también a cubrir sus expectativas personales.



### **Artículo 13. Seguridad y Salud en el trabajo.**

La seguridad y la salud en el ámbito del trabajo son aspectos estratégicos para SIMETRÍA GRUPO, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para las personas propias del Grupo como para las personas subcontratadas.

El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales constituye para SIMETRÍA GRUPO un elemento diferenciador y un requerimiento indispensable para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Por ello, SIMETRÍA GRUPO dispone de planes y actuaciones concretos de prevención de riesgos laborales para cada uno de sus negocios alineado con la legislación vigente.

Toda la plantilla de SIMETRÍA GRUPO velará activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente, así como la normativa interna de cada empresa que compone el SIMETRÍA GRUPO, evitando toda situación que ponga en peligro la salud y/o la vida tanto propia como de cualquier otra persona.

Así mismo, existe un compromiso de todo el personal de SIMETRÍA GRUPO, mediante el cual deberán comunicar cualquier situación o comportamiento que entrañe riesgo para la actividad profesional, contribuyendo así al cumplimiento de las obligaciones en materia de la Seguridad y Salud en el trabajo.

### **Artículo 14. Derechos Humanos.**

SIMETRÍA GRUPO suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, nos comprometemos a respetar todas las disposiciones que, en esta materia, emitan la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y lo establecido por Naciones Unidas.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO deberán velar por el cumplimiento de esas disposiciones, poniendo especial atención a las relacionadas con el trabajo infantil, trabajo forzoso y el trabajo en régimen de esclavitud o semi-esclavitud.

Del mismo modo, SIMETRÍA GRUPO promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.



El presente Código garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales, y la integración de todo colectivo de personas en nuestra cultura corporativa.

### **Artículo 15. Privacidad de datos personales.**

En SIMETRÍA GRUPO garantizamos la privacidad de los datos personales que tratamos, así como la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de que disponemos y que soportan y transmiten dichos datos.

Toda persona vinculada a SIMETRÍA GRUPO colaborará para garantizar el cumplimiento de la vigente normativa en protección de datos, ajustándose a la Política de Privacidad y Protección de Datos del Grupo, velando así por la confidencialidad de la información protegida, absteniéndose en todo momento de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

Los colaboradores deberán conocer sus obligaciones y responsabilidades respecto al tratamiento de datos personales que realizan en el desarrollo de su trabajo y tratar estos datos conforme a los principios establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

### **Artículo 16. Uso y protección de activos y recursos del Grupo.**

SIMETRÍA GRUPO pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Estos recursos incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos, y los recursos financieros. Del mismo modo, facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de estos. Cada una de las personas que conforman el grupo es responsable de la correcta protección de activos y recursos facilitados por SIMETRÍA GRUPO, poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicaciones deben ser utilizados de un modo adecuado, lícito y responsable, con el objetivo de desarrollar la actividad laboral. El Grupo cuenta con una Política interna de utilización de medios telemáticos y sistemas de información que detalla el uso indebido de los mismos.

En ningún caso se permite el uso de los sistemas informáticos del Grupo para dañar o perjudicar los de terceros. Queda prohibida la utilización de softwares no autorizados y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe riesgo a la red informática y de comunicaciones del Grupo.



Se deberá comunicar inmediatamente cualquier incidente o brecha observada en la seguridad, protección de datos personales, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito de los activos o recursos.

### **Artículo 17. Uso responsable de la inteligencia artificial**

SIMETRÍA GRUPO asume el compromiso de fomentar un uso ético, responsable y transparente de las tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) en todas sus sociedades y ámbitos de actuación. Reconociendo tanto las capacidades como las limitaciones de esta tecnología, su aplicación deberá regirse por los principios de legalidad, equidad, no discriminación, seguridad y respeto a la privacidad y protección de datos.

Queda expresamente prohibido el uso de sistemas de IA que puedan dar lugar a decisiones automatizadas sin supervisión humana en contextos sensibles o que impliquen juicios éticos o estratégicos relevantes.

SIMETRÍA GRUPO garantizará que la implementación de soluciones basadas en IA se realice bajo criterios de calidad, transparencia, rendición de cuentas y minimización de riesgos, aplicando las buenas prácticas reconocidas en cada sector y cumpliendo con la normativa vigente. Los colaboradores deberán actuar con diligencia en su uso y mantenerse informado sobre los impactos, beneficios y riesgos asociados a estas herramientas emergentes.

### **Artículo 18. Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual.**

En nuestro compromiso con el desarrollo de una cultura de respeto a la legalidad vigente, SIMETRÍA GRUPO es consciente de la relevancia de los Derechos de Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual tanto propios como de terceros.

Por ello, se velará por la salvaguarda de ideas, productos, metodologías y estrategias, y se impulsará la protección de marcas y derechos de autor.

No se explotarán marcas o contenidos de propiedad industrial de terceros sin el consentimiento, autorización o licencia de estos.

### **Artículo 19. Compromiso con la sociedad y mecenazgo.**

SIMETRÍA GRUPO fomenta el desarrollo de la sociedad y de sus ciudadanos, promoviendo acciones sociales, patrocinios y actividades de mecenazgo que atienden a proyectos relevantes a través de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.



En las relaciones con universidades, institutos tecnológicos, cámaras de comercio, instituciones no gubernamentales y asociaciones generales o sectoriales, SIMETRÍA GRUPO contribuirá a la promoción y al respeto de los derechos humanos, así como a la seguridad y salud en el trabajo y el desarrollo económico y social. Además, fomentará la cultura de responsabilidad social y velará por la protección del medioambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Las actuaciones de patrocinio, de mecenazgo u otras en el ámbito de la acción social, deberán llevarse a cabo conforme a la Política de Acción Social Corporativa y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho ni la promoción personal de alguna de los colaboradores del Grupo o afectar a la imparcialidad de un funcionario público, autoridad o particular.

En ningún caso estas actuaciones serán utilizadas como actos de propaganda electoral o política o como medio para sobornar a un funcionario público, autoridad o particular de manera encubierta.

## **Artículo 20. Contribución al desarrollo de la sociedad**

Desarrollar un modelo de negocio sostenible, es una de las señas de identidad y diferenciación de SIMETRÍA GRUPO. El Grupo mantiene un compromiso de generación de valor compartido con la sociedad y contribuye al progreso de las comunidades en las que está presente mediante alianzas y colaboraciones con diferentes asociaciones y organizaciones sociales, locales y sectoriales.

Igualmente, SIMETRÍA GRUPO se preocupa también de comunicar y fomentar la RSC en su entorno mediante una participación en diferentes asociaciones provinciales y autonómicas.

Además, SIMETRÍA GRUPO y las personas que conforman la plantilla, realizan diferentes colaboraciones, aportaciones y donaciones, a diferentes organizaciones civiles, sociales y deportivas en las comunidades en las que se opera, con el objeto de colaborar en el desarrollo social y ambiental de las mismas. Estas acciones son coordinadas desde el Área de RSC, conforme a la Política de Acción Social corporativa.



## **Gobierno Corporativo**

Siguiendo con los principios y valores de SIMETRÍA GRUPO, se llevan a cabo acciones para garantizar la transparencia del Grupo, así como la calidad y la eficacia del órgano de gobierno:

### **Artículo 21. Transparencia.**

SIMETRÍA GRUPO se compromete a transmitir información sobre las empresas que conforman el Grupo de forma completa y veraz. Para ello, anualmente realizará una Informe de información no financiera, con la intención de que todos los grupos de interés puedan formarse un juicio objetivo sobre el Grupo. Todas las áreas colaborarán aportando información de máxima fiabilidad y atendiendo las solicitudes con rapidez y exactitud.

De igual modo, se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras e inspectoras cuando sea requerida, a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren la elaboración de informes financieros y no financieros acordes a la Ley, así como el cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

### **Artículo 22. Confidencialidad.**

La información, como uno de los principales activos de SIMETRÍA GRUPO, deberá ser tratada por todos los colaboradores del Grupo con la máxima cautela, preservando su integridad y confidencialidad, minimizando todo lo posible su divulgación indebida o no autorizada.

Se considera información confidencial toda la información o documentación empresarial, así como la información facilitada por terceros en el desarrollo de la actividad profesional.

La información clasificada como confidencial, estratégica o considerada secreto empresarial —incluyendo datos financieros, planes comerciales, tecnología propia, listas de clientes o proveedores, procesos internos y cualquier otro conocimiento no público que proporcione una ventaja competitiva— deberá ser protegida de forma estricta, tanto durante la relación con la empresa de SIMETRÍA GRUPO como una vez finalizada. Está terminantemente prohibida la divulgación, uso indebido o reproducción no autorizada de dicha información. SIMETRÍA GRUPO establecerá los protocolos



necesarios para la clasificación, almacenamiento y transmisión segura de la información, en cumplimiento con la normativa aplicable y con el compromiso de preservar sus activos intangibles.

Las personas integrantes de cualquiera de las sociedades de SIMETRÍA GRUPO, deberán mantener su deber de confidencialidad de la información tratada para el desarrollo de su actividad, y en ningún caso podrán utilizarla en beneficio propio o para fines contrarios a lo establecido en la legislación aplicable.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO deberán respetar las medidas implantadas para evitar que externos y colaboradores puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados. Todas las contraseñas y medidas de seguridad diseñadas para tal fin son propiedad de SIMETRÍA GRUPO.

### **Artículo 23. Libre Competencia y buenas prácticas de mercado.**

SIMETRÍA GRUPO desea competir en el mercado impulsando las reglas y principios de libre competencia en todas nuestras actividades, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión de la competencia leal.

En relación con la participación de las empresas de SIMETRÍA GRUPO en licitaciones, concursos y/o subastas públicas, se velará por el cumplimiento de los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios y, en general, se dará cumplimiento a la legalidad vigente.

Los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

### **Artículo 24. Relación con proveedores.**

SIMETRÍA GRUPO ha adquirido un compromiso con la sostenibilidad que debe verse reflejado en su cadena de valor, fomentando la cultura de responsabilidad social en las relaciones con los proveedores.

Las contrataciones de bienes y servicios se realizarán de acuerdo con la Política de Compras del Grupo, bajo los criterios de necesidad, idoneidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo. Estas contrataciones se realizarán con total independencia de decisión, y al margen de cualquier relación personal, familiar o económica que pueda poner en duda la objetividad del procedimiento.



Nuestros procedimientos de compras fomentan la transparencia, igualdad de oportunidades y trato respetuoso con los proveedores.

Queda prohibida la aceptación de regalos, invitaciones o atenciones que tengan por objeto decantar nuestras decisiones a favor de un proveedor.

Asimismo, las personas de SIMETRÍA GRUPO, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código, a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

## **Artículo 25. Relación con clientes.**

Los clientes, como pieza fundamental de nuestra actividad, deben ser tratados con el máximo respeto, cuidando debidamente la confianza que depositan en nuestro Grupo.

Para ello, se ofrecerán servicios y/o productos de calidad y altamente profesionalizados, actuando de forma transparente y eficiente, buscando la máxima satisfacción y mejora continua y esforzándonos para establecer relaciones duraderas.

Se respetarán los compromisos adquiridos con los clientes, ofreciendo además una información rigurosa, veraz, completa y comprensible.

## **Artículo 26. Cadena de valor**

La cadena de valor corporativa es un elemento esencial para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y, por ende, el éxito de SIMETRÍA GRUPO. Las relaciones, tanto con los proveedores como con los clientes del Grupo, están basadas en la transparencia, la confianza y la eficiencia con el objeto de constituir alianzas estratégicas, duraderas y mutuamente beneficiosas.

El Grupo elabora un proceso de homologación con el fin de tomar decisiones informadas y valorar la idoneidad al entablar relaciones contractuales o de negocios con posibles socios de UTE o terceros, de forma previa al establecimiento o mantenimiento de la relación.

SIMETRÍA GRUPO adopta sistemas y favorece medidas de debida diligencia necesarias para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales que pueden producirse por sus actividades o por las de su cadena de valor.



## **Artículo 27. Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.**

SIMETRÍA GRUPO manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

Como norma general, no se permiten los cobros y pagos en efectivo. Cualquier excepción deberá estar debidamente documentada y ser inferior, en todo caso, el máximo establecido legalmente en cada momento. Además, se prestará especial vigilancia a aquellos cobros o pagos que tengan como destino o vengan desde paraísos fiscales.

SIMETRÍA GRUPO cumplirá con las obligaciones legales que resulten de aplicación en sus actividades profesionales. En aquellas actividades en las que resulte de aplicación la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo se asignarán las medidas de prevención establecidas en los procedimientos internos. Del mismo modo, se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

## **Artículo 28. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.**

Los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO, así como cualquier persona externa que preste sus servicios al Grupo, en sus relaciones con las Administraciones Públicas de cualquier ámbito, y con otros particulares, deberán actuar de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Queda absolutamente prohibido:

- Ofrecer o entregar a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a cualquier empresa o colaborador de SIMETRÍA GRUPO.
- Realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa o colaborador de SIMETRÍA GRUPO.



- 📌 Recibir, solicitar o aceptar uno o varios beneficios de cualquier naturaleza no justificada, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

SIMETRÍA GRUPO no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención que incumpla los criterios establecidos en la Política Anticorrupción del Grupo.

Esta prohibición se extiende a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.





## **SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

SIMETRÍA GRUPO aplica el principio de debido control con el objeto de promover el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable y para prevenir, detectar y eliminar conductas irregulares, inadecuadas o contrarias a la misma. El modelo de cumplimiento de SIMETRÍA GRUPO se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente, siendo el presente Código Ético la norma de mayor nivel de este modelo.

### **Artículo 29. Órganos.**

SIMETRÍA GRUPO podrá nombrar otros órganos orientados a la prevención de riesgos penales en observancia de la legislación penal general y de la normativa penal especial que, en su caso resulte de aplicación al Grupo como sujeto obligado a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a la vigilancia del cumplimiento y aplicación del presente Código Ético.

### **Artículo 30. Órgano de control: Comité de Compliance.**

El Consejo de Administración de SIMETRÍA GRUPO ha designado un Órgano de Cumplimiento colegiado, denominado Comité de Compliance, al que le corresponde la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención de riesgos penales implantado por SIMETRÍA GRUPO y las demás funciones que le son atribuidas en este Código Ético con relación al mismo. Dichas funciones aparecen reflejadas en el Reglamento del Comité de Compliance.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO han de atender las peticiones de información y/o documentación, realizadas por el Comité de Compliance, relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Deberán informarle, en cualquier caso, sobre la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento penal del que sean parte acusada o hayan sido imputados.

### **Artículo 31. Canal de denuncias.**

El Canal de denuncias es parte del Sistema Interno de Información de SIMETRÍA GRUPO, que cumple con los requisitos establecidos en la *Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, y se trata de un medio a través del cual las personas del Grupo podrán formular consultas al Comité de Compliance en caso de duda sobre la interpretación







de las disposiciones del Código Ético, de cualquier otra norma interna, o en relación con el cumplimiento de la legislación vigente que deban observar.

Asimismo, los colaboradores obligados por este Código tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades y posibles riesgos o incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias, además de servir para revelar indicios de posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro Modelo de prevención de delitos y normas de cumplimiento. Ninguna persona vinculada a SIMETRÍA GRUPO debe pensar que actúa en interés del Grupo cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la Ley o el Código Ético.

El Comité de Compliance ha sido nombrado como Responsable del Sistema Interno de Información y será el encargado de gestionar y arbitrar el Canal de Denuncias de SIMETRÍA GRUPO, para que todos los empleados y otros grupos de interés puedan realizar consultas o informar de un posible incumplimiento, garantizando la confidencialidad de todos aquellos colaboradores que utilicen el Canal de denuncias, aceptando también las denuncias y/o consultas de carácter anónimo.

Las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos, respetando a las personas presuntamente implicadas en las mismas y se velará por que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos y aquellas que denuncien de buena fe.

El canal de denuncias está accesible vía web y correo postal, en los siguientes enlaces:

-  Aplicación empleado: Espacio Simetría- Canal de denuncias.
-  Internet: <https://simetriagrupo.com>
-  Correo electrónico: [canaldedenuncias@simetriagrupo.com](mailto:canaldedenuncias@simetriagrupo.com)
-  Correo postal: Remitir a la sede central de Castellón, indicando en el destinatario "Código Ético – Canal de denuncias"

Además, SIMETRÍA GRUPO ha diseñado un reglamento interno de uso del canal de denuncias y gestión de denuncias, que pone a disposición de todos los colaboradores en el Intranet de SIMETRÍA GRUPO.



## Artículo 32. Régimen disciplinario.

SIMETRÍA GRUPO ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente y compatible con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de faltas y sanciones, para sancionar el incumplimiento del presente Código Ético. Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no solo a quién infrinja el Código Ético sino también a aquellos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.





## **OTRAS DISPOSICIONES.**

### **Artículo 33. Difusión y formación.**

El presente Código Ético y de Conducta está publicado en la Intranet y en la web de SIMETRÍA GRUPO.

Además de esta publicidad, su contenido se difundirá por otros canales, tratando de que su conocimiento llegue a todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO.

El Comité de Compliance será el encargado de la difusión del contenido del presente Código Ético.

### **Artículo 32. Aceptación.**

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios para todas las personas colaboradoras de SIMETRÍA GRUPO.

Es deber de los colaboradores que dirijan o gestionen equipos, velar porque los colaboradores directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético.

### **Artículo 33. Vigencia.**

La presente actualización del Código Ético y de Conducta ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de febrero de 2026. Permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código Ético se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración, el Comité de Compliance, o cuando haya un cambio significativo en los compromisos adquiridos por SIMETRÍA GRUPO en materia de Responsabilidad Social y Buen Gobierno y, en todo caso, cuando se produzcan cambios sustanciales en las actividades desarrolladas por SIMETRÍA GRUPO o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Presidente: Invernumber, S.L.U.  
D. José María Martínez Gómez

Secretario: Unanimitas Cinco Capital, S.L.  
D. José Carlos Rambla Molinos

Vocal  
D. Gabriel Alberto Batalla Reigada

Vocal:  
Dña. Otilia del Rosario Batalla Reigada

